BASES DEL CONCURSO EXTRAORDINARIAS 2026

1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES

El **Concurso Extraordinarias** está patrocinado por **Fundación Cibervoluntarios** (en adelante, el "Patrocinador").

Para participar es necesario participar en alguna sesión del programa Extraordinarias (https://extraordinarias.net/), disponer de acceso a Internet, una dirección de correo electrónico válida y una cámara o teléfono móvil que permita grabar el vídeo requerido.

El periodo de inscripción será desde las **00:00:00 horas (CET) del 01 de octubre de 2026 hasta las 23:59:59 horas (CET) del 30 de noviembre de 2026** (en adelante, el "Periodo de Inscripción").

Las inscripciones recibidas dentro del periodo establecido serán evaluadas de acuerdo con los criterios recogidos en estas Bases.

La participación en el Concurso implica la aceptación íntegra de estas Bases y de las decisiones del Patrocinador en todos los aspectos relacionados con el Concurso.

Asimismo, las participantes aceptan que la inscripción y los contenidos presentados, incluido el vídeo, puedan ser utilizados por Fundación Cibervoluntarios para los fines promocionales establecidos en el apartado **"Licencia".**

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Concurso está dirigido exclusivamente a **mujeres residentes legales en España** que, al inicio del Periodo de Inscripción:

1. Tengan **18 años o más**.
2. Sean o se identifiquen como **mujeres**.
3. Hayan participado en **al menos una sesión del Programa Extraordinarias**.

Las personas que cumplan todos estos requisitos y realicen correctamente el proceso de inscripción serán consideradas **Participantes**.

No podrán participar:

- Las personas empleadas, directoras, miembros o representantes del Patrocinador, ni de sus empresas matrices, filiales, divisiones, representantes, consultores, subcontratistas, proveedores, distribuidores, asesores legales, proveedores de premios, administradores del Concurso o agencias de publicidad, relaciones públicas, promoción, cumplimiento o marketing que participen en su organización (conjuntamente, las "Partes Exoneradas").

- Los familiares directos de las personas anteriormente mencionadas, entendiendo por tales cónyuges, parejas de hecho, padres, tutores legales, hijos y hermanos, así como los cónyuges de estos.
- Las personas que residan en el mismo hogar que cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
- Las funcionarias o empleadas de un gobierno multinacional, nacional, regional o local, incluidos sus departamentos, agencias, comisiones o divisiones.
- Las funcionarias o empleadas de empresas propiedad o bajo control de un gobierno.
- Las funcionarias o empleadas de instituciones públicas educativas, científicas o de investigación.
- Las representantes, candidatas, funcionarias o empleadas de partidos políticos.
- Las candidatas a cargos públicos.
- Las funcionarias o empleadas de organizaciones internacionales públicas.

Cada participante podrá presentar **una única inscripción**.

La participación en el Concurso supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases y de las decisiones del Patrocinador.

3. CÓMO PARTICIPAR

Para participar, las interesadas deberán acceder al sitio web **https://extraordinarias.net**, completar el formulario de inscripción y proporcionar toda la información solicitada dentro del Periodo de Inscripción.

Las inscripciones serán revisadas inicialmente por el Patrocinador para comprobar que cumplen los siguientes requisitos:

1. La participante tiene una **idea de negocio o un negocio ya activo**.
2. La idea de negocio es **original**.
3. La idea de negocio **contribuye a la economía local**.

Las participantes que cumplan estos requisitos recibirán un correo electrónico en el que se les solicitará un vídeo de **hasta 60 segundos**, en el que deberán presentar y explicar su modelo de negocio (el “Vídeo”).

El Vídeo y el resto de contenidos enviados al Patrocinador se denominarán conjuntamente **“Contenido de la Participante”**.

Los plazos indicados en **https://extraordinarias.net** serán los oficiales del Concurso.

Las inscripciones deberán realizarse a través del sitio web dentro del Periodo de Inscripción y siguiendo las instrucciones establecidas en estas Bases y en el propio sitio web.

Únicamente se considerarán válidas las inscripciones que hayan sido efectivamente recibidas y registradas en los servidores correspondientes durante el Periodo de Inscripción.

Los mensajes, pantallazos, recibos automáticos o cualquier otra prueba de intento de inscripción no constituirán prueba de recepción efectiva.

El Patrocinador podrá descalificar aquellas inscripciones que no cumplan estas Bases o que no incluyan toda la información y el contenido requerido.

No serán válidas las inscripciones incompletas, recibidas fuera de plazo, mal dirigidas, ilegibles, fraudulentas, ilegítimas, incomprensibles o generadas mediante macros, bots u otros sistemas automatizados.

Tampoco serán válidas las inscripciones realizadas en nombre de una participante por terceros no vinculados con ella, ni aquellas realizadas mediante servicios comerciales de suscripción, notificación o participación.

Las Partes Exoneradas no asumirán responsabilidad por posibles disputas relativas a la identidad de una participante. Si una disputa relacionada con una inscripción, una participante o los derechos sobre el contenido presentado no pudiera resolverse satisfactoriamente para el Patrocinador, la inscripción podrá considerarse no válida y la participante podrá ser descalificada.

Como condición de participación, cada participante autoriza al Patrocinador a facilitar sus datos identificativos, dirección comercial y demás información necesaria a terceros cuando resulte necesario para administrar el Concurso o cumplir con la legislación aplicable.

No se garantiza la confirmación individual de recepción de las inscripciones ni su devolución. El Patrocinador podrá destruir las inscripciones una vez finalizado el Periodo de Inscripción.

Las participantes deberán conservar una copia del contenido presentado.

4. REQUISITOS DEL CONTENIDO PRESENTADO

Todo el contenido presentado deberá cumplir los siguientes requisitos. El incumplimiento de cualquiera de ellos podrá dar lugar a la descalificación de la participante:

- El Vídeo deberá estar íntegramente en español
- El Vídeo deberá ser original de la participante o incluir únicamente contenido de dominio público.
- La participante deberá disponer de todos los derechos necesarios sobre el Vídeo y su contenido.
- El Vídeo no podrá mostrar ni mencionar a personas identificables distintas de la participante.
- El contenido no podrá infringir, apropiarse indebidamente ni vulnerar derechos de terceros, incluidos derechos de autor, derechos morales, marcas, secretos comerciales o derechos de privacidad y publicidad.

- El contenido no podrá ser falso, fraudulento, engañoso, difamatorio, despectivo, acosador, amenazante, obsceno, pornográfico, discriminatorio, ilegal o inapropiado.
- El contenido no podrá incluir ni describir actividades ilegales o perjudiciales ni vulnerar la legislación, normativa o reglamentación aplicable.
- El Vídeo deberá ser adecuado para su difusión pública.
- El Vídeo deberá ser **inédito** antes de su presentación al Concurso y no podrá haber sido presentado anteriormente a otro concurso, sorteo, promoción o competición ni distribuido públicamente.
- El Contenido de la Participante no podrá difundirse públicamente durante el Periodo de Inscripción, salvo en los casos previstos en estas Bases.
- El Vídeo no podrá crear ni sugerir una asociación entre el Patrocinador y ninguna persona, entidad, producto o servicio ajeno al Concurso.
- El Vídeo no podrá incluir publicidad comercial o corporativa, incluidos logotipos, nombres de marcas, eslóganes, productos de marca reconocibles o material gráfico comercial que no pertenezca a la participante.
- La participante declara que su participación en el Concurso y la concesión de los derechos previstos en estas Bases no vulneran ningún acuerdo del que sea parte o que haya firmado.
- La participante será responsable de cualquier reclamación de terceros relacionada con el contenido presentado y deberá mantener indemnes a las Partes Exoneradas frente a aquellas reclamaciones derivadas del uso del Vídeo cuando dicho uso esté autorizado por estas Bases.

5. SELECCIÓN DE LAS FINALISTAS Y DE LAS 3 GANADORAS

Las inscripciones serán evaluadas por un panel formado por personal de Fundación Cibervoluntarios (“el Jurado”).

El Jurado valorarán las inscripciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- **33 % – Comunicación:** facilidad para hablar en público, control del tiempo y comunicación no verbal.
- **34 % – Negocio:** originalidad del producto o servicio, viabilidad financiera y propuesta de valor, entendida como la capacidad del producto o servicio para cubrir una necesidad o vacío existente en el mercado.
- **33 % – Descripción:** claridad de la información, interés del modelo de negocio y objetivo del producto o servicio.

La selección de finalistas comenzará 15 días antes de la elección de las 10 finalistas.

El Jurado seleccionará las **diez inscripciones con mayor puntuación** entre todas las inscripciones válidas recibidas. Estas participantes serán las **Finalistas**. De entre esas 10 finalistas, **se elegirán 3 ganadoras** durante el evento final presencial, que se describe en el punto siguiente.

Evento final

Las Finalistas serán invitadas a participar en un evento presencial (el "Evento") que se celebrará el **[FECHA A CONFIRMAR].**

Durante el Evento, las Finalistas deberán presentar su negocio o idea de negocio ante un Jurado Final y explicar por qué consideran que deberían ganar el Concurso. Las finalistas recibirán previamente una formación de mentoring para preparar la exposición de su experiencia.

Las Finalistas deberán estar disponibles en la fecha establecida para el evento. En caso contrario, podrán ser descalificadas y el Patrocinador podrá seleccionar una participante suplente, siempre que el tiempo disponible lo permita.

El Evento tendrá lugar en **[SEDE A CONFIRMAR]**.

El Patrocinador se encargará de los gastos de transporte necesarios para asistir al Evento.

Tras las presentaciones, el Jurado Final evaluará las exposiciones utilizando los mismos criterios de valoración establecidos anteriormente y seleccionará a las **3 Ganadoras.**

Las Ganadoras serán anunciadas al finalizar el Evento, una vez concluida la deliberación del Jurado Final. El Patrocinador podrá anunciar también a las Ganadoras a través de sus canales de comunicación.

Las decisiones del Jurado y del Jurado Final serán definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con el Concurso.

Desempate

En caso de empate en la selección de las Ganadoras, se elegirá la participación que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio **Negocio**.

Si el empate persiste, se seleccionará la participación que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio **Descripción**.

Las Ganadoras serán seleccionadas exclusivamente mediante el sistema de valoración establecido en estas Bases y **no mediante sorteo ni ningún otro método basado en el azar**.

El Patrocinador podrá contactar con las participantes cuando sea necesario para verificar información o gestionar el Concurso.

6. PREMIO

El premio consistirá en:

- El **reconocimiento del negocio o idea de negocio de las Ganadoras**.
- La **difusión del negocio o idea de negocio a través de los canales digitales de Fundación Cibervoluntarios**.

- Incluir su negocio o idea en la página https://extraordinarias.net/mujeres-referentes

El Premio **no tiene dotación económica**.

Las Ganadoras deberán mantener un comportamiento acorde con la legislación vigente y con las normas de conducta generalmente aceptadas durante su participación en el Concurso y en cualquier actividad relacionada con el Premio.

El Patrocinador podrá descalificar a una Ganadora si considera que su comportamiento es inapropiado, perturbador, contrario a la legislación, perjudicial para otras personas, para la propiedad o para la reputación del Patrocinador, o contrario a las normas de la sede del Evento.

El Patrocinador no será responsable de la pérdida, deterioro o robo del Premio o de cualquiera de sus elementos.

Si la alguna Ganadora rechaza el Premio por cualquier motivo, el Patrocinador no tendrá ninguna obligación adicional respecto al mismo.

El Premio no podrá transferirse ni sustituirse, salvo que el Patrocinador determine lo contrario. No se concederá ningún premio adicional al expresamente establecido en estas Bases.

7. DERECHOS SOBRE LOS CONTENIDOS PRESENTADOS

La participante declara ser titular de los derechos necesarios sobre el vídeo y demás contenidos presentados al Concurso, así como disponer de las autorizaciones que, en su caso, resulten necesarias para su utilización conforme a las presentes Bases.

Mediante la participación en el Concurso, la participante autoriza a Fundación Cibervoluntarios a utilizar el vídeo y los contenidos presentados en la medida necesaria para la gestión, evaluación, desarrollo y resolución del Concurso, incluyendo su puesta a disposición del jurado y del personal que intervenga en su organización.

Asimismo, la participante concede a Fundación Cibervoluntarios, con carácter gratuito y no exclusivo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que resulten necesarios para dichas finalidades, durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo del Concurso.

Cualquier utilización adicional de los contenidos con finalidades promocionales, publicitarias o de comunicación que no resulte necesaria para la gestión y desarrollo del Concurso se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula de protección de datos de las presentes Bases y, cuando resulte necesario, previa obtención del consentimiento correspondiente.

En aquellos casos en los que los contenidos incluyan datos personales de la participante, incluidos su imagen o voz, su tratamiento se regirá por lo establecido en la cláusula de

protección de datos de las presentes Bases y por la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La participante garantiza que los contenidos aportados son originales o que dispone de los derechos necesarios para su utilización y que su participación en el Concurso no vulnera derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen, honor, intimidad o cualesquiera otros derechos de terceras personas.

Fundación Cibervoluntarios podrá excluir del Concurso aquellos contenidos respecto de los cuales existan indicios razonables de infracción de derechos de terceras personas o de incumplimiento de las presentes Bases.

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

Nada de lo establecido en estas Bases pretende limitar, excluir o modificar las garantías o derechos reconocidos legalmente a las consumidoras cuando dicha limitación, exclusión o modificación no esté permitida por la legislación aplicable.

En la medida máxima permitida por la legislación vigente, las Partes Exoneradas no serán responsables de daños, pérdidas o perjuicios derivados de la participación en el Concurso, de la asistencia al Evento o del uso, aceptación o disfrute del Premio, salvo cuando dicha responsabilidad no pueda excluirse legalmente.

Cada participante acepta liberar e indemnizar a las Partes Exoneradas frente a las reclamaciones, daños o responsabilidades que puedan derivarse de su participación o del contenido presentado, en la medida permitida por la legislación aplicable.

9. EXENCIONES ADICIONALES

Las Partes Exoneradas no serán responsables, en la medida permitida por la legislación aplicable, de:

- Inscripciones realizadas mediante medios ilegítimos o sistemas automatizados.
- Correos electrónicos, comunicaciones o materiales relacionados con el Concurso que se pierdan, lleguen tarde, estén incompletos, sean ilegibles o se dirijan incorrectamente.
- Errores, omisiones, interrupciones, defectos o retrasos en las comunicaciones.
- Virus, fallos técnicos o mecánicos.
- Fallos o interrupciones de sistemas telefónicos, móviles, de cable o satélite.
- Errores tipográficos o de cualquier otro tipo en estas Bases o en materiales relacionados con el Concurso.
- Fallos de equipos electrónicos, hardware o software.
- Pérdidas de conexión a Internet o comunicaciones electrónicas incorrectas, incompletas, confusas o retrasadas.

- Errores técnicos o humanos en la administración del Concurso o en el procesamiento de las inscripciones.
- Daños personales o materiales derivados de la participación en el Concurso o de la recepción o utilización del Premio, salvo cuando la responsabilidad no pueda excluirse legalmente.

Las Partes Exoneradas tampoco serán responsables de comunicaciones que no puedan entregarse debido a filtros de correo, falta de espacio en las cuentas de correo electrónico o de voz u otras circunstancias similares.

El Patrocinador podrá descalificar a una participante si los datos de contacto facilitados no son válidos o dejan de estar actualizados y la participante no comunica previamente el cambio.

10. REGLAS GENERALES

Las participantes deberán cumplir todas las leyes y normas aplicables durante el Concurso.

La identidad de las finalistas y ganadoras, así como su nombre, fotografía, imagen, voz, información biográfica, declaraciones e información relativa a sus proyectos, podrá ser objeto de comunicación y difusión por Fundación Cibervoluntarios a través de sus canales corporativos y de comunicación, en la medida necesaria para informar sobre el desarrollo, celebración y resolución del Concurso.

Asimismo, durante el evento final podrán realizarse fotografías y grabaciones audiovisuales con la finalidad de documentar y difundir la celebración del Concurso y sus resultados. Las personas asistentes serán debidamente informadas sobre la realización de dichas captaciones y sobre el tratamiento de sus datos personales.

Cualquier utilización de la imagen, voz, nombre, declaraciones, información biográfica u otros elementos identificativos de las participantes con fines promocionales, publicitarios o comerciales que exceda de lo necesario para la organización, desarrollo y difusión del Concurso se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 11 de las presentes Bases y, cuando resulte necesario, previa obtención del consentimiento de la persona afectada. Cuando el tratamiento se base en el consentimiento, este podrá ser retirado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada.

Las decisiones del Patrocinador serán definitivas en todos los asuntos relacionados con el Concurso, incluida la interpretación de estas Bases, la selección de las Ganadoras y la concesión de los Premios.

El incumplimiento de estas Bases podrá dar lugar a la descalificación.

Las participantes se comprometen a no manipular, dañar o interrumpir el funcionamiento del Concurso ni impedir la participación de otras personas.

El Patrocinador podrá restringir o anular la participación de una dirección IP, dirección de correo electrónico, dominio o dispositivo cuando detecte actividades sospechosas.

Asimismo, podrá anular las inscripciones o participaciones de cualquier persona que considere que ha intentado manipular o perjudicar la administración, seguridad, imparcialidad o correcto desarrollo del Concurso.

En caso de ambigüedad, discrepancia o inconsistencia entre cualquier material relacionado con el Concurso y estas Bases, prevalecerá la interpretación realizada por el Patrocinador, dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable.

Si una participante resulta descalificada por incumplir estas Bases, por ser inelegible o por mantener una conducta inapropiada, ilegal, amenazante, abusiva o que pueda perjudicar al Patrocinador o a terceras personas, el Patrocinador podrá descalificarla incluso después de haber sido comunicada o anunciada como Ganadora.

El hecho de que el Patrocinador no haga cumplir alguna disposición de estas Bases no supondrá la renuncia a dicha disposición ni a ninguna otra.

Si alguna disposición fuese declarada inválida o inaplicable, las restantes disposiciones continuarán vigentes.

Si por cualquier motivo el Concurso no pudiera desarrollarse según lo previsto, el Patrocinador podrá, dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable, cancelar, modificar o suspender el Concurso y determinar cómo proceder con las inscripciones recibidas.

Si una persona proporciona información falsa, participa mediante medios fraudulentos o incumple estas Bases con el objetivo de obtener el Premio, el Patrocinador podrá descalificarla y ejercer las acciones legales que correspondan.

Cualquier intento de dañar el sitio web o alterar el funcionamiento legítimo del Concurso podrá dar lugar a la descalificación y a la adopción de las medidas legales correspondientes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, se informa a las participantes de que Fundación Cibervoluntarios, con NIF G84410158, actuará como responsable del tratamiento de los datos personales facilitados con motivo de la participación en el Concurso Extraordinarias.

Los datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- gestionar la inscripción y participación en el Concurso;
- verificar el cumplimiento de los requisitos de participación;
- evaluar las candidaturas y seleccionar a las finalistas y ganadoras;
- contactar con las participantes cuando resulte necesario para la gestión del Concurso;

- gestionar la participación de las finalistas en el evento y, en su caso, los desplazamientos asociados;
- gestionar y difundir los resultados del Concurso;
- utilizar, cuando proceda y conforme a la base jurídica correspondiente, la imagen, voz, nombre y contenidos audiovisuales para las finalidades de comunicación y difusión previstas en estas Bases.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución de la relación derivada de la participación en el Concurso y de la aceptación de sus Bases, conforme al artículo 6.1.b) del RGPD. Cuando el tratamiento no resulte necesario para la gestión y desarrollo del Concurso y requiera el consentimiento de la participante, la base jurídica será dicho consentimiento, conforme al artículo 6.1.a) del RGPD.

Los datos podrán ser comunicados a aquellos terceros cuya intervención resulte necesaria para la organización y gestión del Concurso, así como cuando exista una obligación legal. Asimismo, podrán tener acceso a los datos proveedores que presten servicios a Fundación Cibervoluntarios en calidad de encargados del tratamiento.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el Concurso y, una vez finalizado, durante los plazos legalmente exigibles para atender las posibles responsabilidades derivadas de su organización y desarrollo. Los datos personales tratados con fines de comunicación y difusión se conservarán mientras resulte necesario para dichas finalidades y, cuando el tratamiento se base en el consentimiento, hasta que la persona interesada retire dicho consentimiento, sin perjuicio de la conservación que resulte necesaria para acreditar su otorgamiento y atender posibles responsabilidades legales.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad, así como retirar el consentimiento cuando esta sea la base jurídica del tratamiento, dirigiéndose a **rgpd@cibervoluntarios.org**

Asimismo, podrán dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de Fundación Cibervoluntarios a través de **rgpd@cibervoluntarios.org** y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa aplicable.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

El Concurso y cualquier disputa relacionada con él se regirán por la **legislación española**, sin perjuicio de las normas imperativas que resulten aplicables.

Las disputas, reclamaciones o acciones que puedan surgir entre una participante y cualquiera de las Partes Exoneradas en relación con el Concurso, la selección de las Ganadoras o el Premio se resolverán individualmente, sin recurrir a acciones colectivas, cuando la legislación aplicable lo permita.

En la medida permitida por la legislación aplicable, la participante renuncia a reclamar daños punitivos, incidentales o consecuentes, así como honorarios de abogados, salvo los gastos que legalmente puedan ser reclamados.

Cualquier acción legal relacionada con el Concurso se someterá a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la legislación española.

13. CONSULTA DE LAS BASES

Una copia de estas Bases estará disponible en el sitio web https://extraordinarias.net

14. PATROCINADOR

Fundación Cibervoluntarios (www.cibervoluntarios.org)